

CABALGATA DE REYES MAGOS

2026



Bases del Sorteo para encarnar las figuras de sus majestades los Reyes Magos de Oriente



BASES DEL SORTEO PARA ENCARNAR LA FIGURA DE REYES MAGOS EN LA CABALGATA DE REYES 2026

Con motivo de la celebración de la tradicional Cabalgata de Reyes Magos, el lunes 5 de enero de 2026, el Ayuntamiento de Doña Mencía convoca el sorteo para encarnar la figura de los Reyes Magos conforme a las siguientes bases:

REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1. Tener cumplidos 22 años en el año de la presente convocatoria.
2. Estar empadronado en Doña Mencía.
3. No haber sido Rey Mago en las 5 ediciones anteriores (es decir, desde 2020 inclusive. No se tiene en cuenta el 2021, ya que no se realizó Cabalgata).
4. Presentar la hoja de solicitud en el plazo establecido.
5. Aceptar los deberes y obligaciones que deben cumplirse en caso de elección.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE SOLICITUDES

Estará abierto hasta el lunes 12 de mayo de 2025, debiéndose presentar solicitud escrita en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Doña Mencía, bien de manera presencial o a través de la Sede Electrónica. Se dará publicidad a dicho plazo a través de la Radio Municipal, Redes Sociales del Ayuntamiento de Doña Mencía y la Asociación Cultural “Tres Coronas”, y otros medios de difusión. Todas las personas que realicen la inscripción recibirán, desde la Delegación de Cultura, comunicación por correo electrónico confirmando la recepción de la misma.

CONDICIONES DEL SORTEO

1. Se celebrará el viernes 16 de mayo de 2025 a las 20.00 h. en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Doña Mencía, reuniéndose en él todas las personas aspirantes, así como representantes del Ayuntamiento de Doña Mencía y de la Asociación Cultural “Tres Coronas”.
2. Se efectuará entre todas las solicitudes cursadas que cumplan los requisitos expuestos en estas bases. No obstante, los nombramientos sólo podrán recaer

en aquellas personas que en el momento del sorteo estén presentes en la sala. Por medio de las presentes bases quedan convocadas todas las personas que cursen solicitud, para su asistencia al sorteo en el lugar y fecha indicados en el punto anterior. En caso de que cualquier aspirante no pueda asistir al sorteo, podrá ser representado por otra persona previa aportación, con antelación al inicio del mismo, de autorización firmada a este efecto. Una persona solamente puede representar a un aspirante y la persona que represente no podrá ser aspirante.

3. Se sortearán las tres figuras de los Reyes Magos titulares e, igualmente, se designarán por sorteo tres suplentes en previsión de alguna contingencia que haga inviable la participación de las personas titulares. En el sorteo se asignará la figura de Melchor a la primera persona elegida, Gaspar a la segunda y Baltasar a la tercera, si bien se permitirá que, tras la finalización de este, y de mutuo acuerdo, pueda realizarse intercambio entre las mismas. De igual manera se procederá para la selección de las personas suplentes.
4. En el caso de que no se presenten las personas suficientes para encarnar la figura de los Reyes Magos titulares o suplentes, el Ayuntamiento de Doña Mencía junto a la Asociación Cultural “Tres Coronas” se reserva el derecho de realizar un sorteo de entre los miembros de dicha asociación que así lo deseen.
5. El Ayuntamiento de Doña Mencía, junto a la Asociación Cultural “Tres Coronas”, se reserva el derecho de establecer que aquellos Reyes Magos que por causas de fuerza mayor no hayan podido desfilar durante la presente edición, puedan hacerlo en la siguiente en igualdad de condiciones.

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ELEGIDAS

1. Se encargarán de elegir y responsabilizarse de los seis pajes y dos ayudantes que acompañarán a pie a cada una de ellas, debiendo los pajes tener cumplidos al menos 11 años en la fecha de realización de la Cabalgata, y haber cumplido la mayoría de edad las personas ayudantes a pie.
2. Colaborarán y trabajarán conjuntamente con la Asociación Cultural “Tres Coronas” en aquellas tareas y eventos destinados a la decoración y

ornamentación de las carrozas, la recaudación de fondos, y la organización y gestión de la Cabalgata. Además de ello, tanto reyes como pajes tienen la obligación de trabajar en los siguientes eventos, cuyos beneficios irán destinados íntegramente a los distintos gastos de la Cabalgata y entrega de cartas:

- II Royal Burger (sábado 9 de agosto).
- IV Rosconá (sábado 6 de diciembre).
- Entrega de Cartas (domingo 28 de diciembre)
- Cualquier otro evento que la asociación fije con posterioridad al sorteo.

Si la persona que encarna a sus majestades los Reyes Magos de oriente o alguno/a de sus pajes no puede asistir a alguna de las actividades anteriormente citadas, tendrá la responsabilidad de ser sustituido por una persona mayor de edad que él/ella designe.

En este sentido, la asistencia a dichos eventos es obligatoria, desde el montaje al desmontaje, debiendo respetar el turno asignado según la planificación que realice la Asociación Cultural "Tres Coronas". Se establecerá un protocolo de control de asistencia. Su incumplimiento podrá suponer la pérdida del derecho a participar como rey mago o paje en la presente edición.

3. Las personas que encarnan a sus majestades los Reyes Magos de Oriente, junto a dos de sus pajes, se comprometerán a participar en la V Visita a las personas mayores y/o dependientes durante la mañana del día 5 de enero de 2026. Si dicha persona no asiste a tal actividad, deberá buscar a otra persona para que lo sustituya durante la mañana.
4. Si la persona elegida como Rey Mago no pudiera asistir el día de la Cabalgata por motivos debidamente justificados, la persona designada para ello será su suplente, siendo acompañado por los pajes titulares, o si el rey suplente desiste, será sustituido por uno de los pajes titulares.
5. Se comprometen a asistir a aquellos actos que el Ayuntamiento de Doña Mencía y la Asociación Cultural "Tres Coronas" programen dentro de la celebración de la festividad navideña.

6. Los reyes y pajes deberán abonar la cuota anual de socio establecida por la Asociación Cultural “Tres Coronas”, durante, al menos, el año en el que sean elegidos, sin necesidad de hacerlo en años posteriores. Sin embargo, no es obligatorio que las personas ayudantes abonen la cuota anual.
7. Tanto las personas que encarnan las figuras de los reyes, como las de sus correspondientes pajes, deberán guardar las formas y el comportamiento debidos durante la Cabalgata y la asistencia a los distintos actos en los que participen. Asimismo, deberán cuidar el vestuario y los ornamentos que se les cedan para tal fin. Por tanto, deberán entregar el vestuario días posteriores a la finalización de la Cabalgata en el mismo estado que fueron entregadas: limpias y sin roturas. Cada una de ellas adoptarán estos compromisos.
8. Para una óptima organización, la Junta Directiva de la Asociación Cultural “Tres Coronas” se encargará de comprar los productos para la Cabalgata, siendo estos distribuidos de manera equitativa por dicha Asociación y entregados a cada rey y cartero con suficiente antelación al mes de diciembre, para envolver regalos e inflar pelotas. Con fecha límite 12 de diciembre de 2025, las personas que encarnen a las figuras de Reyes Magos y Cartero Real deberán de entregar los productos a la Asociación. Aquellos productos que no sean envueltos o inflados no podrán ser lanzados durante la Cabalgata, quedando su gestión a disposición de la asociación.
9. Los productos o aportaciones económicas que cualquier negocio, rey o persona, perteneciente o no a la asociación, deseen donar o comprar para la Cabalgata, serán gestionados por la asociación. Se realizará un reparto equitativo entre las carrozas oficiales del cortejo, o se destinará a cualquier otro fin que se considere de relevancia para la presente Cabalgata.
10. Todos se deben comprometer y colaborar con lo que significa el personaje que encarnan para, de este modo, no romper la magia ni la ilusión de los más pequeños y mayores.
11. El Ayuntamiento de Doña Mencía y la Asociación Cultural “Tres Coronas” se reservan el derecho de expulsar y sancionar a aquellos participantes que incumplan alguna de las obligaciones expuestas en las presentes bases.